



Resolución de Gerencia Municipal N° 0512-2022-MPY

Yungay, 13 de diciembre del 2022

VISTOS:

El Expediente Administrativo N°00009491-2022, (Carta N° 006-2022-MAPS/C), de fecha de noviembre del 2022, Informe N° 572-2022-MPY/07.11, de fecha 06 de diciembre del 2022, Acta N° 059 -2022- CTSS-MPY, de fecha 07 de diciembre del 2022, Informe N° 578-2022-MPY/07.11, de fecha 07 de diciembre del 2022, Informe N° 2290-2022-MPY/7.10, de fecha 07 de diciembre del 2022, Informe N° 546-2022/GPP-MPY/05.10, de fecha 06 de diciembre del 2022, Informe Legal N° 648-2022-MPY/05.20, de fecha 12 de diciembre del 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo prescrito en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado mediante Leyes de Reforma Constitucional N° 27680 y 28607 que determinan que “Las municipalidades provinciales y distritales, son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.”

Que, conforme al Título Preliminar Artículo I, II y V de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, que prescribe lo siguiente: “Los órganos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”;

Que, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades sobre Normas Municipales, el cual prescribe que “Las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas”; y en concordancia con la Resolución de Alcaldía N° 0262-2022-MPY, de fecha 03 de octubre del 2022, mediante el cual el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Yungay, señor Fernando Ciro Casio Consolación, delega la facultad administrativa y resolutoria al Abog. Rolando Fulgencio Alfaro – Gerente Municipal de “Aprobar Expedientes Técnicos”;

Que, la Resolución Ministerial N° 239-2020-MINSA fue derogada por la Resolución Ministerial N° 448-2020-MINSA, que a su vez fue derogada por la Resolución Ministerial N° 972-2020-MINSA de fecha 27 de noviembre del 2020, por medio de la cual se aprueba el documento técnico denominado “Lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2”, que tiene por finalidad contribuir con la disminución de riesgo de transmisión de la COVID-19 en el ámbito laboral, implementando lineamientos generales para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición al virus, además se establecen una serie de medidas para garantizar la seguridad y salud en el trabajo, la vigilancia de la salud del trabajador en el contexto del COVID 19 y consideraciones para el regreso o reincorporación al trabajo; asimismo, se ratifica la medida de que en todo centro laboral se debe elaborar y aprobar el “Plan para la vigilancia, prevención y control de la COVID-19 en el trabajo”, conforme al procedimiento señalado en dichos Lineamientos.

Que, los sub numerales 7.1.2 del numeral 7.1 de los referidos lineamientos, establecen que, en todo centro laboral, a través del servicio de seguridad y salud en el trabajo o el que haga sus veces, debe elaborar el “Plan para la vigilancia, prevención y control de la COVID-19 en el





Municipalidad Provincial de Yungay

trabajo", el mismo que debe ser remitido al Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo o al Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo, según corresponda, para su aprobación;

Cabe resaltar que en el numeral 8.1 de las Disposiciones Complementarias de la citada Resolución Ministerial se dispone que los empleadores deben implementar el "Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19 en el Trabajo" a fin de proteger la seguridad y salud de los trabajadores a su cargo y que se puede establecer mayores medidas de prevención con relación a las características de la actividad económica, de los puestos de su centro de trabajo y el riesgo de exposición al COVID-19 de sus trabajadores;

Que, la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, tiene como objeto promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país; para ello, cuenta con el deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales, quienes, a través del diálogo social velan por la promoción, difusión y cumplimiento de la normativa sobre la materia;

Que, de acuerdo al artículo 34° numeral 34.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el cual se establece: "En el Caso de ejecución y consultoría de obras, el valor referencial para convocar el procedimiento de selección no puede tener una antigüedad mayor a los nueve (9) meses, contados a partir de la fecha de determinación del presupuesto de obra o del presupuesto de consultoría de obra, según corresponda, pudiendo actualizarse antes de la convocatoria";

Que mediante Orden de Prestación de Servicios N° 0002011, de fecha 02 de noviembre del 2022, se requiere el servicio para la Contratación de consultoría de obras para la elaboración del Expediente Técnico IOARR dominado: "RENOVACION DE PUENTE; EN EL (LA) AN-818 PUENTE YANAMARRURI L=14.00M, DISTRITO DE RANRAHIRCA, PROVINCIA YUNGAY, DEPARTAMENTO ANCASH"; con código único N° 2529318

Que, mediante Expediente Administrativo N°00009491-2022, (Carta N° 006-2022-MAPS/C), de fecha 03 de noviembre del 2022, el Ing. Moisés Arcadio Paucar Sánchez, presenta a la entidad el Expediente Técnico IOARR denominado: "RENOVACION DE PUENTE; EN EL (LA) AN-818 PUENTE YANAMARRURI L=14.00M, DISTRITO DE RANRAHIRCA, PROVINCIA YUNGAY, DEPARTAMENTO ANCASH"; para su evaluación y aprobación;

Que, mediante Informe N° 078-2022-MPY/07.11, de fecha 22 de diciembre del 2022, el Jefe de la División de Estudios solicita el levantamiento de las observaciones el cual deberá ser subsanado en el plazo perentorio de 05 días calendario;

Que mediante Expediente N° 000010681-2022-MPY/TD, (Carta N° 007-2022-MAPS/C), de fecha 05 de diciembre del 2022, el Ing. Moisés Arcadio Paucar Sánchez, presenta a la entidad la subsanación de las Observaciones del Expediente Técnico IOARR denominado: "RENOVACION DE PUENTE; EN EL (LA) AN-818 PUENTE YANAMARRURI L=14.00M, DISTRITO DE RANRAHIRCA, PROVINCIA YUNGAY, DEPARTAMENTO ANCASH"; para su evaluación y aprobación;

Que, mediante Informe N° 572-2022-MPY/07.11, de fecha 06 de diciembre del 2022, el Jefe (e) de la División de Estudios solicita al Presidente del Comité de Seguridad de Plan Covid la evaluación y aprobación mediante Acta del Plan de Vigilancia y Control del COVID-19 del Expediente Técnico IOARR denominado: "RENOVACION DE PUENTE; EN EL (LA) AN-818 PUENTE YANAMARRURI L=14.00M, DISTRITO DE RANRAHIRCA, PROVINCIA YUNGAY, DEPARTAMENTO ANCASH"





Municipalidad Provincial de Yungay

Que, mediante Acta N° 059 -2022- CTSS-MPY, de fecha 07 de diciembre del 2022, los Miembros del Comité Técnico de Seguridad y Salud (COVID-19), aprueban el **"PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID – 19 EN EL TRABAJO"** que forma parte del expediente Técnico IOARR denominado: **"RENOVACION DE PUENTE; EN EL (LA) AN-818 PUENTE YANAMARRURI L=14.00M, DISTRITO DE RANRAHIRCA, PROVINCIA YUNGAY, DEPARTAMENTO ANCASH"**;

Que, a través del Informe N° 578-2022-MPY/07.11, de fecha 07 de diciembre del 2022, el Jefe (e) de la División de Estudios remite al Gerente de Infraestructura y Desarrollo Local, el Expediente Técnico IOARR denominado: **"RENOVACION DE PUENTE; EN EL (LA) AN-818 PUENTE YANAMARRURI L=14.00M, DISTRITO DE RANRAHIRCA, PROVINCIA YUNGAY, DEPARTAMENTO ANCASH"**; señalando las metas físicas y financieras del proyecto, el cual tiene un plazo de ejecución de (60) días calendarios; por lo que concluye que, el proyecto fue elaborado de acuerdo a los lineamientos indicados en los términos de referencia por lo que se da **CONFORMIDAD al expediente técnico IOARR denominado: "RENOVACION DE PUENTE; EN EL (LA) AN-818 PUENTE YANAMARRURI L=14.00M, DISTRITO DE RANRAHIRCA, PROVINCIA YUNGAY, DEPARTAMENTO ANCASH"**, el cual presenta un presupuesto que asciende la suma de S/.951,669.96 (Novecientos Cincuenta y Un Mil Seiscientos Sesenta y Nueve con 96/100), por tanto, SOLICITA su aprobación mediante acto resolutivo previa factibilidad presupuestal y pronunciamiento legal según la normativa vigente;

Que, a través del Informe N° 2290-2022-MPY/7.10, de fecha 07 de diciembre del 2022, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Local dirigiéndose a la Gerencia Municipal, remite el Expediente Técnico IOARR denominado: **"RENOVACION DE PUENTE; EN EL (LA) AN-818 PUENTE YANAMARRURI L=14.00M, DISTRITO DE RANRAHIRCA, PROVINCIA YUNGAY, DEPARTAMENTO ANCASH"**, otorgando **CONFORMIDAD** a la elaboración del Expediente Técnico mencionado y solicitando su aprobación mediante acto resolutivo, para lo cual ratifica las metas físicas y financieras del Proyecto, cuyo presupuesto es de acuerdo al siguiente detalle:

METAS FISICAS:

- Construcción de estribos de puente vehicular con concreto armado $f'c=210 \text{ kg/cm}^2$.
- Construcción de vigas, losas, parapeto y veredas con concreto armado $f'c=280 \text{ kg/cm}^2$.
- Construcción de losa de aproximación con concreto armado $f'c=280 \text{ kg/cm}^2$.
- Colocación de tuberías de D=4" y D=6" para drenaje.
- Suministro y colocación de baranda metálica según diseño.
- Colocación de junta de dilatación.
- Suministro y colocación de 04 unidades de apoyo de neopreno para puente.
- Construcción de enrocado de protección con 127.50 m³ de gavión tipo cajón y 159.00 m² de geotextil no tejido 200gr/cm².
- Suministro y colocación de 04 señalizaciones preventivas, 03 señalizaciones reglamentarias, 10.27 m² de señalización informativa, 06 tachas reflectivas.

META FINANCIERA:

DESCRIPCIÓN DE PRESUPUESTOS	RESUMEN
COSTO DIRECTO	6030,729.63
GASTOS GENERALES	63.150.00
UTILIDAD (10%)	60,372.96
SUBTOTAL	727,252.59
IGV (18%)	130,905.47





Municipalidad Provincial de Yungay

COSTO TOTAL DE LA OBRA	858,158.06
SUPERVISION DE OBRA	40,000.00
ELABORACION DE EXPEDIENTE	41,400.00
PLAN DE MONITOREO ARQUEOLOGICO	9,411.90
EVALUACIÓN ESTRUCTURAL	2,700.00
INVERSION TOTAL DEL PROYECTO	951,669.96

Que, mediante Informe N° 546-2022/GPP-MPY/05.10, de fecha 06 de diciembre del 2022, EL Gerente (E) de Planificación y Presupuesto emite Factibilidad Presupuestaria, informando que dicho requerimiento se encuentra en el marco del Decreto Supremo N° 229-2022-EF; así mismo, se ha realizado transferencia de partidas para la realización de los puentes y dentro del Presupuesto Institucional Modificado de la Municipalidad Provincial del Yungay del presente Ejercicio Fiscal, el mismo que se encuentra registrado con la siguiente Estructura Funcional Programática:

Cadena Funcional			
Secuencia Funcional	0139	:	RENOVACION DE PUENTE; EN EL (LA) PUENTE YANAMARRURI L=14.00M, DISTRITO DE RANRAHIRCA, PROVINCIA YUNGAY, DEPARTAMENTO ANCASH
Fuente de Financiamiento	1	:	RECURSOS ORDINARIOS
Rubro	05	:	RECURSOS DETERMINADOS
Tipo de Recursos	00	:	RECURSOS ORDINARIOS
	18	:	CANON Y SOBRE CANON, REGALIAS, RENTAS DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES
Categoría Presupuestal	001	:	PROGRAMA PRESUPUESTAL
Programa	138	:	REDUCCION DEL COSTO TIEMPO E INSEGURIDAD EN EL SISTEMA DE TRANSPORTE
Producto / Proyecto	2529318	:	RENOVACION DE PUENTE; EN EL (LA) PUENTE YANAMARRURI L=14.00M, DISTRITO DE RANRAHIRCA, PROVINCIA YUNGAY, DEPARTAMENTO ANCASH
Actividad	4000179	:	CONSTRUCCION DE PUENTES
Función	15	:	TRANSPORTE
División Funcional	033	:	TRANSPORTE TERRESTRE
Grupo Funcional	0066	:	VIAS VECINALES
Meta	00001	:	

Que, mediante Informe Legal N° 648-2022-MPY/05.20, de fecha 12 de diciembre del 2022, el Gerente de Asesoría Jurídica, señala que, de la revisión de los actuados, se aprecia que se ha cumplido con el procedimiento para la aprobación del Expediente Técnico; por lo cual concluye que, mediante Resolución de Gerencia Municipal en ejercicio de sus funciones, emita acto resolutorio aprobando el Expediente Técnico IOARR denominado: **“RENOVACION DE PUENTE; EN EL (LA) AN-818 PUENTE YANAMARRURI L=14.00M, DISTRITO DE RANRAHIRCA, PROVINCIA YUNGAY, DEPARTAMENTO ANCASH”**, hasta por el monto de S/.951,669.96 (Novecientos Cincuenta y Un Mil Seiscientos Sesenta y Nueve con 96/100), por el plazo de ejecución de (60) días calendario;

Estando a las consideraciones antes expuestas y de acuerdo a la facultad conferida en el párrafo tercero del Artículo 39° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y conforme a la delegación de facultades mediante Resolución de Alcaldía N° 0262-2022-MPY, de fecha 03 de octubre del 2022 y con el visto bueno de las áreas respectivas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el EXPEDIENTE TÉCNICO IOARR denominado: **“RENOVACION DE PUENTE; EN EL (LA) AN-818 PUENTE YANAMARRURI L=14.00M, DISTRITO DE RANRAHIRCA, PROVINCIA YUNGAY, DEPARTAMENTO ANCASH”**, hasta por el monto **S/.951,669.96 (Novecientos Cincuenta y Un Mil Seiscientos Sesenta y Nueve con 96/100)**, con un plazo de ejecución de (60) días calendario, ello en mérito a los informes y fundamentos fácticos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución de acuerdo al siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN DE PRESUPUESTOS	RESUMEN
COSTO DIRECTO	6030,729.63
GASTOS GENERALES	63,150.00
UTILIDAD (10%)	60,372.96
SUBTOTAL	727,252.59
IGV (18%)	130,905.47





Municipalidad Provincial de Yungay

COSTO TOTAL DE LA OBRA	858,158.06
SUPERVISION DE OBRA	40,000.00
ELABORACION DE EXPEDIENTE	41,400.00
PLAN DE MONITOREO ARQUEOLOGICO	9,411.90
EVALUACIÓN ESTRUCTURAL	2,700.00
INVERSION TOTAL DEL PROYECTO	951,669.96

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Local, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, División de Obras y Mantenimiento, División de Estudios para su conocimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY
Abog. Belando Fulgencio Alfaro
GERENTE MUNICIPAL

